



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000 9

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000467

SECRETARÍA

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 1 de noviembre de 2013 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de denominación de la compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA por ADECO CIA. LTDA. y la reforma de su Estatuto Social; y, tres testimonios de la escritura pública Rectificatoria de aquella, conferida el 12 de diciembre de 2013 ante el mismo Notario.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. 429 de 11 de febrero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-2014-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-018 de 7 de febrero de 2014.

RESUELVE:

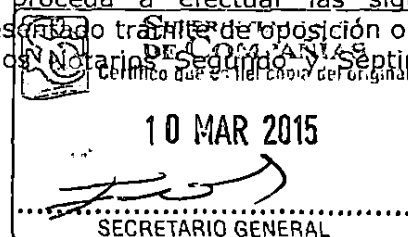
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, por ADECO CIA. LTDA.; y, la reforma de su Estatuto Social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de noviembre de 2013 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura Rectificatoria de ésta, conferida el 12 de diciembre de 2013 ante el mismo Notario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las mencionadas escrituras, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA por ADECO CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la misma y de sus documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Séptimo del





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

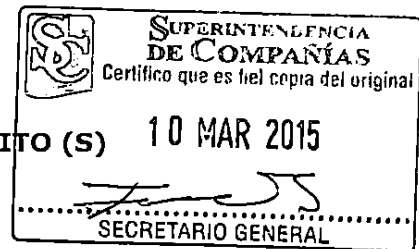
0000010

Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de febrero de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)



EXP. 10452
Tr. 01.1.13.000904

**TRÁMITE NÚMERO: 20919****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14382
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1602
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706597158	ESPINOSA NARANJO MARGARITA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000467
FECHA RESOLUCIÓN:	12/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. POR ADECO CIA. LTDA.- ESCRITURA RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q. DRA. PAOLA DELGADO LOOR DEL 12/12/2013.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 902 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/09/1968, TOMO: 99.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL